

**Acta 04/2024-00935**

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTERNA PARA ISDEFE, S.A; S.M.E; M.P.**

**ACTA II DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE Nº: 2024-00935**

Se constituye la Mesa de Contratación de Isdefe, a fin de valorar la documentación para proceder al desempate, solicitada en el Acta 03 y clasificar las ofertas presentadas.

La mesa la forman el Presidente de la Mesa, el Secretario, el Vocal con funciones de asesoramiento jurídico, el Vocal de Control Económico-Presupuestario, el Vocal técnico experto en competencias tecnológicas, el Vocal técnico experto en competencias de organización y procesos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Antecedentes de expediente.**

Conforme a lo dispuesto en el Acta 01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público en el plazo señalado:

- NexTReT, S.L. (en adelante NexTReT)
- SINGULAR PEOPLE EUROPE, S.L. (en adelante SINGULAR)

De conformidad con el procedimiento establecido y tal y como se indica en el Acta 02, se procedió al acto de apertura del sobre 2 en sesión electrónica del PLCSP del archivo a) PROPUESTAS ECONOMICAS (ANEXO III) y verificando el contenido del archivo b) PROPUESTA TÉCNICA CONTENIENDO CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (ANEXO III BIS) para su posterior análisis.

El resultado de la apertura del sobre 2 fue el siguiente:

LICITADOR	ADMITIDO	IMPORTE (IVA excluido)	ANEXO III BIS
NEXTRET	X	23.750,00 euros	Presentado
SINGULAR	X	23.750,00 euros	Presentado

**2. Clasificación de las ofertas.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 del PCAP, y recogido en el Acta 03, la mesa de contratación clasificó, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, que obtuvieron la siguiente calificación global:

Licitante	Oferta Económica	Punt s/100	Indice de orden
NEXTRET	23.750,00	100,00	1
SINGULAR	23.750,00	100,00	1

Tras la evaluación realizada, se constató que se había producido un empate en la puntuación total obtenida de las dos empresas licitadoras, por lo que se procedió a solicitar por parte del Área de Contratación a dichas empresas la siguiente documentación conforme con lo establecido en la cláusula 9.2 del PCAP:

**" Criterios de desempate entre proposiciones:**

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de Isdefe, y no con carácter previo.

*En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador, que acredite que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.*

*Si varios licitadores de los que hubieren empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.*

*Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.*

*Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.*

*Si aún continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor del que resulte agraciado mediante sorteo."*

**Recibida la documentación requerida y tras su análisis, la puntuación global final queda expresada en el siguiente cuadro:**

Licitante	Oferta Económica	Punt s/100	Porcentaje de trabajadores con discapacidad (%)	Índice de orden
NEXTRET	23.750,00	100,00	3,58 %	1
SINGULAR	23.750,00	100,00	(*)	

(\*) La empresa licitadora SINGULAR., renuncio al expediente según correo remitido al Jefe del Area de Contratación.

**3. Acuerdos**

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración (Anexo I Informe del Equipo Evaluador Técnico) y a la vista de la oferta económica presentada, la Mesa de Contratación de Isdefe acuerda que **la oferta mejor valorada corresponde a la empresa NextTReT, S.L., con 100,00 puntos.**
- La Mesa de Contratación de Isdefe propone elevar su acuerdo al Órgano de Contratación, para que, una vez obtenido el visto bueno del mismo, el Área de Contratación de Isdefe requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el apartado 7.3 del PCAP "Propuesta de Adjudicación":
  - o documentación de REQUISITOS PREVIOS si no se hubiera aportado con anterioridad.

- documentación de REQUISITOS PREVIOS de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, si no se hubiera aportado con anterioridad.
- compromiso de adscripción de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- documentación de garantía definitiva, en su caso
- declaración responsable de ubicación de los Servidores conforme a lo dispuesto en art. 5.5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, conforme al modelo establecido en los Anexos.
- cuestionario de “Evaluación de Prestadores de Servicios/Suministros con acceso a DCP” conforme al modelo establecido en los Anexos, en su caso.

Se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Presidente	
Vocal con funciones de asesoramiento jurídico	
Vocal con funciones de Control Económico- Presupuestario	
Vocal técnico experto en competencias Tecnológicas	
Vocal técnico experto en competencias Organización y Procesos	
Secretario	

**Aprobación del Órgano de Contratación a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.**

Órgano de Contratación	
------------------------	--

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes. El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al expediente dirigida a [unidadcontratacion@isdefe.es](mailto:unidadcontratacion@isdefe.es)